

En la Real Junta gual de Comercio Moneda
 y Minas, y por la Escribania de Camara de
 ella, de mi cargo, se han seguido autos, entre parte
 de la una Josef Rubio natural y vecino de la Ciudad de
 Orizuela; y de la otra Josef Benenguer, Maestro de
 la Seda de ella; y el Colegio y Ante mayor de la Seda
 de la Ciudad de Valencia, y sus respectivos Procuradores
 a sus nombres: Sobre la admision e incorporacion
 del citado Josef Rubio en el convenido Colegio de
 Valencia, y establecimiento de Maestro entre los
 de Orizuela: En cuyo Pleyto habiendo propuesto y
 alegado las partes quanto tubieron por conveniente
 a su derecho, en su vista por Providencia de veinte
 y tres de Junio de este año se sirvió mandar
 la R.^a Junta que para mejor proveer se expidie
 se por mi orden al Conxenidor de esa Ciudad
 a fin de que remitiese a este Supremo Tribunal
 el expediente integro, y Original que se formó
 para la expedicion del titulo de Maestros de te-
 jer Sedas despachado en dos de Agosto de mil
 Setezientos noventa por esa Ciudad y su Ayun-
 tamiento, en favor del citado Josef Rubio; Acon-
 sequencia de esta Providencia tubo efecto la
 expedicion de la Orden, en tres del siguiente
 mes de Julio a D.^o Forquato Antonio Collado,
 Conxenidor en esa Ciudad, quien en su cumplim.^{to}

